

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Catorce de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00209-00.
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: JOSE NIVER BONILLA CARDENAS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del BANCO PICHINCHA S.A., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo de placas HQZ-485, Marca CHERRY, Línea FULWIN, Color BLANCO CHERRY, Modelo 2014, Numero de Chasis LVVDA11BOED005550 y número de motor SQR477FJADK00168, de propiedad del demandado JOSE NIVER BONILLA CARDENAS.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería al Dr. ANDRES FELIPE VELA SILVA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

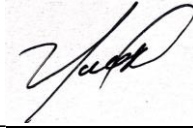


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.038 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto 18 de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA _____